

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

**Ciclos Formativos de Grado Superior del
Centre de Formació Professional de la**



1. Condiciones del módulo de formación en centros de trabajo (FCT)	3
2. Exención del módulo	5
2.1. Supuestos de exención del 50% y 100%:.....	5
2.2. Supuestos de exención del 25	5
3. Evaluación del módulo	6
4. Calificaciones del módulo.....	6
5. Convocatorias del módulo	7
6. Calendario.....	7
7. Asignación de las empresas	8

1. Condiciones del módulo de formación en centros de trabajo (FCT)

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) son prácticas formativas no retribuidas a las empresas, que forman parte del programa formativo curricular y que realiza el alumno/a mediante un convenio de colaboración entre el centro docente, la empresa y el alumno/a.

El alumno/a no tiene, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la empresa.

El alumno/a no percibirá cantidad económica alguna de la empresa o entidad en concepto de retribución por la realización de la FCT.

Objetivos:

- Desarrollar, en un contexto laboral, los aprendizajes curriculares adquiridos.
- Contrastar las capacidades y los intereses con un entorno real de trabajo como apoyo a la orientación profesional.
- Integrarse en las funciones y procesos de trabajo y en el marco de relaciones sociales y laborales que tienen lugar en las empresas y entidades.
- Alcanzar nuevos conocimientos y capacidades relacionados con los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo de las enseñanzas que se están cursando.
- Adquirir conocimientos y habilidades que faciliten la transición a la vida activa y la inserción laboral.

El alumno/a está obligado a:

- a. Asistir a las prácticas acordadas, cumplir el horario establecido e informar de las actividades diarias ejecutadas de entre las previstas en el Plan de actividades, recogido en el aplicativo de seguimiento QBID.
- b. Cumplimentar el cuaderno de prácticas en el QBID:
<https://www.empresainformacio.org/sBidAlumne/>
- c. Respetar las normas, la política de protección de datos y de confidencialidad y la imagen corporativa establecida por la empresa o entidad colaboradora.
- d. Respetar la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
- e. Mantener una comunicación rápida y fluida con el/la tutor/a y la UDP.

El alumno/a durante su periodo de formación práctica en las empresas debe disponer de un tutor de prácticas en el Centro educativo que garantice su aprovechamiento.

Son funciones del tutor de la FCT:

- a. Colaborar con la identificación de empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo de la FCT.
- b. Informar a los/as alumnos/ as sobre la FCT.
- c. Efectuar la programación de la FCT.
- d. Concretar con la empresa el Plan de actividades que debe realizar el alumno/a.
- e. Facilitar la información a la Unidad de Prácticas y Bolsa de Trabajo (UPiBT) y la documentación necesaria para la elaboración del convenio de la FCT.

- f. Hacer el seguimiento, la evaluación y el control de la fase de formación práctica en los centros de trabajo a través del cuaderno QBID.
- g. Supervisar la evaluación del módulo de la FCT.
- h. Determinar la previsión de realización de la FCT y supuestos de exención.
- i. Evaluar el proceso y la realización del FCT por parte del alumnado.

Las prácticas suponen la primera puerta de entrada al mundo laboral, por lo que se deben superar todos los procesos de selección. La empresa, una vez hecha la entrevista al estudiante, puede rechazar su candidatura. En este caso, la UPiBT de la Fundación UAB buscará otra plaza para que el estudiante pueda realizar sus prácticas.

El Centro se compromete a ofrecer una plaza para la FCT a cada alumno/a.

Los convenios deben estar debidamente firmados por el alumno/a, la empresa y la dirección del Centro antes del inicio de la FCT. Secretaría Académica debe custodiar una copia firmada por todas las partes en el expediente del alumno/a. En el caso de comenzar la formación en la empresa sin que el convenio esté firmado por todas las partes y Secretaría Académica tenga la copia del Centro, no se le computarán al alumno/a estas horas a efectos de horas de la FCT.

Ningún estudiante, bajo ninguna circunstancia, puede incorporarse a un puesto de prácticas sin el convenio correspondiente. Este es el documento que, entre otras cuestiones, garantiza la correcta cobertura en caso de accidente.

El tutor del Centro debe ser informado de cualquier aspecto relacionado con el desarrollo de la FCT. El alumno/a que no comunique cualquier cambio referente a la FCT, se le podrá anular el convenio, perdiendo las horas realizadas hasta ese momento y/o podrá ser evaluado negativamente.

En caso de conflicto o incidente entre el alumno/a y la empresa se contactará con el tutor del Centro vía correo electrónico.

En caso de enfermedad o absentismo por causa justificada, el alumno/a lo comunicará a la empresa, le entregará el justificante correspondiente y recogerá el absentismo en el QBID.

Cualquier modificación del horario de realización de la FCT deberá ser comunicado al Centro y quedará recogido en un nuevo convenio que deberá firmar la empresa, la dirección del Centro y el alumno/a. No se computarán en ningún caso, horas de prácticas que no estén recogidas en el convenio.

El abandono de la FCT por parte del alumno/a o la propuesta de extinción de la FCT por parte del equipo docente o la empresa por comportamientos o actitudes inadecuados del alumno/a, puede conllevar la evaluación negativa de las horas ya realizadas en el centro de trabajo y el convenio se dará por finalizado. Cabe destacar que no computan las horas de los convenios que tengan una valoración negativa.

Para poder realizar la FCT, el alumno/a no puede tener un expediente disciplinario abierto

2. Exención del módulo

En el caso de que el alumno/a acredite haber alcanzado los objetivos básicos de manera parcial o total mediante la experiencia laboral, puede solicitar la exención total o parcial del módulo de la FCT. No se pueden sumar dos exenciones parciales.

- La exención del 100% del total de las horas del módulo del CFGS se otorga si el alumno/a acredita la experiencia profesional correspondiente a un número de horas igual o superior a las del módulo de la FCT relacionada con el ámbito profesional y de trabajo y las principales ocupaciones y puestos de trabajo del ciclo formativo.
- La exención parcial del 50% del total de horas del módulo del ciclo se otorga si el alumno/a acredita la experiencia profesional correspondiente a un número de horas igual o superior al 50% de las del módulo de la FCT relacionada con el ámbito profesional y de trabajo y las principales ocupaciones y puestos de trabajo del ciclo formativo.
- La exención del 25% del total de las horas del módulo del CFGS se otorga si el alumno/a acredita experiencia laboral en cualquier actividad profesional. Se debe acreditar, como mínimo, el doble de las horas del módulo de prácticas del CFGS del que se solicita la exención.

El alumno/a que quiera solicitar la exención total o parcial del módulo de la FCT deberá hacer llegar la documentación necesaria a la Secretaría Académica y la dirección del Centro lo resolverá.

La solicitud debe a través de los trámites en línea ([Servicio de trámites en línea](#)) y debe ir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

2.1. Supuestos de exención del 50% y 100%:

En los supuestos de exención del 50% y 100% se debe presentar:

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado o informe de la entidad o empresa donde consten las horas de experiencia laboral que detalle la actividad, las funciones y las tareas que ha realizado el alumno/a.
- Memoria de las tareas realizadas en su vida laboral que acrediten que ha alcanzado los objetivos básicos de manera parcial o total mediante la experiencia laboral.

2.2. Supuestos de exención del 25

En los supuestos de exención del 25% y 100%:

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La dirección del Centro puede solicitar otros documentos, con el fin de comprobar las competencias o la experiencia correspondiente al trabajo relacionado con los estudios profesionales respectivos.

Las exenciones se tramitarán como muy tarde, durante el mes de diciembre del curso en el que el alumno/a está matriculado de la FCT. En el caso de obtener la exención total del módulo de la FCT, éste se califica como Exento.

3. Evaluación del módulo

La evaluación del módulo de la FCT corresponde a la junta de evaluación del Centro. La evaluación del módulo de FCT será continuada durante la estancia del alumno/a en la empresa.

Al finalizar la FCT, la persona responsable de la formación de la empresa, tutor de la empresa, valorará la evolución del alumno/a, mediante un informe que se incorporará al cuaderno de prácticas recogido en el QBID.

La evaluación se realizará entre el/la tutor/a del centro y la empresa, representando cada uno un 50% de la nota.

La evaluación del módulo la FCT debe tener en cuenta la valoración realizada por la empresa y tomar como referencia los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las actividades formativas de referencia acordadas con la empresa o entidad colaboradora.

La evaluación por parte del/ de la tutor/a del centro tendrá en cuenta el proceso llevado por el alumnado, la actitud, el cumplimiento de las obligaciones, etc.

Hay que tener presente que aceptar una propuesta por correo electrónico es suficiente para establecer la obligación de realizar las prácticas en la empresa asignada. **Una vez aceptada la asignación de empresa, el alumnado no podrá negarse a firmar el convenio.**

El tutor del Centro de la FCT y la persona responsable de esta formación en la empresa tendrán en cuenta la valoración que el alumno/a hace a la hora de determinar su idoneidad y corregir, si es necesario, las posibles deficiencias, lo que quedará recogido en el cuaderno de prácticas del QBID.

4. Calificaciones del módulo

El módulo de la FCT se califica como **Apto** o **No Apto**. La calificación irá acompañada de una valoración orientadora del nivel de consecución de las competencias profesionales recogidas en el cuaderno de prácticas, en los términos de MUY BUENA, BUENA o BIEN, SUFICIENTE en el caso de **Apto**, y de **Pasiva** o **Negativa**, en el caso de **No Apto**. También se pueden añadir observaciones.

Si para completar el periodo de la FCT se rebasan las fechas previstas para la evaluación final del CFGS, se debe hacer constar en el acta de evaluación final el módulo de la FCT como pendiente de evaluación. Una vez finalizada la FCT hay que hacer la sesión de evaluación correspondiente y calificarla en convocatoria ordinaria.

En el cálculo de la calificación final del CFGS no se tendrán en cuenta las calificaciones de **Apto** o **Exento**.

5. Convocatorias del módulo

El alumno/a **sólo puede ser evaluado** del módulo de la FCT **dos veces** en el mismo Centro Educativo.

6. Calendario

El objetivo del Centro de Formación Profesional de la Fundación UAB es maximizar el aprovechamiento de la estancia del alumno/a en la empresa y, por ello, se busca que el alumno/a conozca la realidad del mundo empresarial una vez completados sus conocimientos y competencias en el ámbito académico, de esta manera se puede enfocar mejor su proyecto de futuro profesional y sus posibilidades de inserción laboral.

Las fechas para la realización de la FCT vienen marcadas por el calendario académico. La docencia en el aula de las UF de 2º curso corresponde al 1º y 2º trimestre del curso y se reserva el 3º trimestre para la realización de la FCT y, por tanto, **la estancia del alumno/a en las empresas se desarrollará entre los meses de marzo y julio del 2º curso del CFGS.**

El estudiante se adaptará al horario de prácticas (mañana y/o tarde) que señale la empresa según su disponibilidad y necesidades.

Los estudiantes que deban cursar algunas UF de 1er curso deberán asistir obligatoriamente a las clases establecidas en el horario académico del Centro. El Centro podrá anular el convenio a aquellos estudiantes que no asistan a clase regularmente.

Para los/as alumnos/as de 2º curso que no hayan superado todas las UF de primer curso, la junta de evaluación correspondiente hará una valoración individualizada del grado de consecución de los objetivos de las UF, de las posibilidades razonables de recuperación y del aprovechamiento previsible que el alumno/a pueda obtener de la FCT.

La FCT tiene una duración de 416 horas por el plan nuevo, y de 350 horas por el plan viejo. Se podrá ampliar la duración de las prácticas hasta un 30% del total de las horas previstas.

Las prácticas se realizarán desde las 8 horas hasta las 22 horas y se podrán llevar a cabo de lunes a sábado, excepto los días festivos.

Las prácticas se pueden hacer con un máximo de 8 horas diarias y 40 horas semanales. Se debe garantizar que el alumno/a haga un mes de vacaciones, en el mes de agosto.

El alumno/a repetidor o matriculado por materias sueltas puede hacer hasta ocho horas diarias de prácticas, siempre que no supere las nueve horas/día y las cuarenta y cinco horas a la semana en el conjunto de la FCT y horas lectivas. Se debe garantizar su asistencia a clase de aquellas UF que esté cursando.

Los/as alumnos/as de 1r curso del CFGS que hayan alcanzado la evaluación positiva de todas las UF cursadas en el 1r curso del CFGS, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, pueden solicitar al tutor de la FCT del Centro la realización de una parte de la FCT durante los meses de verano, desde la finalización del periodo lectivo y de evaluación de 1r curso hasta el inicio del periodo lectivo de 2º curso, quedando excluido el mes de agosto.

7. Asignación de las empresas

La Fundación UAB dispone de la UPIBT) con el fin de encontrar empresas para que los estudiantes puedan realizar el módulo de la FCT.

Las empresas con las que el Centro tiene firmado un convenio han sido escogidas con criterios de calidad y cubren el área de influencia de nuestro Centro: Barcelona y su área metropolitana y el Vallès.

La asignación de las prácticas se hace teniendo en cuenta las preferencias del alumno/a.

El alumno/a puede proponer una empresa para la realización de la FCT que será evaluada por la dirección del Centro y tutor de la FCT con el fin de decidir sobre su idoneidad.

No se puede realizar la FCT en empresas familiares de 1º o 2º grado de consanguinidad.

Si el alumno/a rechaza la oferta de la FCT que le hace el Centro, éste no tiene ninguna obligación de buscar otra. El alumno/a se responsabilizará de buscar una oferta por él mismo, que deberá ser validada por la dirección del Centro y tutor de la FCT con el fin de decidir sobre su idoneidad.

Si por razones imputables al estudiante, bien sea por incumplimiento de las normas de la empresa, del Centro o por actitudes inadecuadas se le anulará el convenio, el estudiante deberá buscarse una nueva plaza por su cuenta, que deberá ser validada por la dirección del Centro y tutor de la FCT con el fin de decidir sobre su idoneidad.